



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 22/09/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-158-23
bajo el: Artículo 42
No. Compranet:
E-2023-00061591
No. de Pedido: D3P0608
Elaboración: 12/09/2023 Impresión 12/09/2023

Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: VIADUCTO TLALPAN NUM. 3222 VIEJO EJIDO DE SANTA ÚRSULA COAPA
COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO 04980

Fecha de entrega: 22/09/2023

Partida presupuestal: 0301 21053001

R.F.C. FMA-930118-1B1 No. Proveedor: 00035933

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

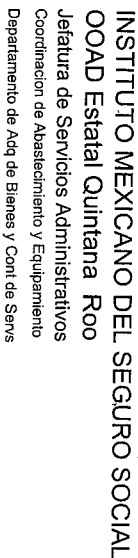
Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010 000 415201 00	SITAGLIPTINA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 MG DE SITAGLIPTINA ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	3881	ENV	251.98	977,934.38

Marca: JANUVIA
Procedencia: MEXICO

Tipo Present: COM
Cant Present: 28

SUB. TOTAL \$ 977,934.38
I. V. A. \$ 0.00
TOTAL \$ 977,934.38
(novecientos setenta y siete mil novecientos treinta y cuatro pesos 38/100 M.N.)

REGISTRO NUM. OOADR/A-2023/00833
IMSS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTABILIDAD DE SERVICIOS



No. de Evento: **IA-50-GYR-050GYR008-I158-23**
bajo el: **Artículo 42**
No. Compranet
E-2023-00061591

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 22/09/2023

Partida presupuestal : 0301 21053001

Clasificación presupuestal :

Circ. 24

Loc. 80

T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0
mm. 01

CLAUSULAS DEL PEDIDO

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o iteraciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y mantenimiento.

1.2. El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a sufragar en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al cliente, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.4 El procedimiento de la manifestación de protesta de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y 60 del Código de Procedimientos de Autor, ni la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso de adjudicación.

1.5 El monto del pedimento excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos) y no concuerda con alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del Código de Procedimientos de Autor, ni la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso de adjudicación.

positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso hubiera a favor del Instituto.

10. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancias entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá en su totalidad el contenido de la invitación.

2. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN Y presentación del cuadro básico institucional

- 2.1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP
- 2.2 Independientemente de las pruebas que solicite el IMSS, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP

3.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarios para la modificación y/o eliminación de los bienes objeto de esta solicitud, independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregaron dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

Se obligan a cancelar los bienes e Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se han reconocido del título, o bien, si el periodo de caducidad es de 6 meses, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual

El proveedor deberá responder por su culpa y riesgo de los daños y/o deterioros que no imputándose ni negligencia de su parte, llevando a cabo el mantenimiento y reparación de los bienes que se le asignen, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su culpa y riesgo de los daños y/o deterioros que no imputándose ni negligencia de su parte, llevando a cabo el mantenimiento y reparación de los bienes que se le asignen, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su culpa y riesgo de los daños y/o deterioros que no imputándose ni negligencia de su parte, llevando a cabo el mantenimiento y reparación de los bienes que se le asignen, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente.

Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los castros que se preparen con motivo del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Instituto, solo aceptará los lotes de los bienes repastos por el proveedor con cable con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EWA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Instituto, según el caso de cada uno de los productos.

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido" todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al representante a molinar la orden de los bienes.

recibirse copia del registro sanitario y el informe emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa descentralizada respectiva. Guindara Poo no firma, ni sella, ni otorga validez alguna y copias de esta información se presentarán a realizarla sin ningún tipo de perjuicio para las partes involucradas.

3. El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los manjones por la cantidad determinada mensualmente en el presente contrato, en las cantidades, fechas y condiciones de entrega establecidas en el presente contrato. El proveedor garantiza la calidad de los manjones y se compromete a la entrega de cada uno de los manjones por la cantidad determinada mensualmente en el presente contrato, en las cantidades, fechas y condiciones de entrega establecidas en el presente contrato. El proveedor garantiza la calidad de los manjones y se compromete a la entrega de cada uno de los manjones por la cantidad determinada mensualmente en el presente contrato, en las cantidades, fechas y condiciones de entrega establecidas en el presente contrato.

de entregas o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante. Lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incomodidad o acobardamiento al respecto, librando al Instituto del compromiso incurrido para que se atribuya a sus necesidades.

El incumplimiento en los plazos

4.4 Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo nominalizado cuando no entrentre en la fecha establecida, los billetes emitidos, los resguardos no entregados a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducivas y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

Se aplicará una deducción del 2,5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de canje o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles; contados a partir del día siguiente a hasta, un máximo de 4 días naturales.

3.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de las obras contratadas al proveedor que no se entreguen los bienes solicitados para cuando se obtenga el valor total de los bienes no cancelados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6 El administrador del presente contrato y/o póliza será el encargado de determinar, calcular y notificar a **EL PROVEEDOR** las deducibles; así como vigilar el registro o continuar a cumplir con los requisitos de calidad, autorización el proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

7 En caso de que algún licitante ofertara presentando una cantidad excedente al máximo permitido para la adquisición del presente artículo, el importe máximo de las deducivas no podría ser mayor al 10% de lo incumplido.

En caso de que algún reclamante ofreciera presentación, evaluada u descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO.

[illegible]

Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases e instrumentos en materia de adquisiciones, de los servicios administrativos que establece como función sustantiva administrar los contratos y/o pedidos que se formulen en el Órgano de

altri e i servizi del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

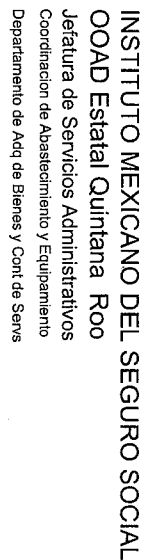
5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar al CENI v el VIII 3 DE LA FACTURACION

5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quimiana Roa, C.P. 77000, y de conformidad a la

El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Ecadores del Ocano De Operación Administrativa Descentralizada-Ecfaol Océanica Por vllamas de docton, en el día 10 del mes siguiente; El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Ecadores de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente.

El presente documento es propiedad de la Universidad Nacional de Córdoba y debe ser devuelto al personal de la biblioteca de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del día 3 del mes siguiente al que se concluya el periodo mensual de entrega de bienes en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

—



No. de Evento **IA-50-GYR-050GYR008-I-158-23**
bajo el: **Artículo 42**
No. Comprasnet
E-2023-00061591

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 22/09/2023

Clasificación presupuestal :

Circ. 24 Loc. 80 Inn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL 00000213869-2023

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
AURORA ISABEL RAMÍREZ

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	13	09	2023
-------	----	----	------

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER NOTARIAL 5,081 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014. PROTOCOLIZADO POR LA LIC. ESTELA ALVAREZ NARVAEZ NOTARIA PÚBLICA No.219 CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

[illegible]

LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY
DPTO. ADQ. BIENES Y CONTRAT SERV

C.P.FERNANDO QUINTANA SANTOS
MON PEDIDO INC COOP DE ABAST

2 TIT JEFAURA DE SERVICIOS ADIVIVOS. 7

DR. ENRIQUE EOBARDO UREÑA BOGARÍN
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO